

4.111 Conservación de tortugas baula *Dermochelys coriacea* y peces martillo *Sphyrna* spp. en el corredor marino del Pacífico Oriental Tropical

CONSIDERANDO que el párrafo 1 (b) del artículo 119 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982, *Conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar*, establece que "Al determinar la captura permisible y establecer otras medidas de conservación para los recursos vivos en la alta mar, los Estados... tendrán en cuenta los efectos sobre las especies asociadas con las especies capturadas o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de tales especies asociadas o dependientes por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada";

CONSIDERANDO ADEMÁS que el párrafo 62 de la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 8 de Diciembre del 2006, "Pide a los Estados y a las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera que apliquen con urgencia, según proceda, las medidas recomendadas en las Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debido a las operaciones de pesca...", en las cuales se incluye el uso de cierres espaciales y temporales de pesquerías seleccionadas, con el fin de prevenir la disminución de las poblaciones de tortugas marinas gracias a la reducción de la captura incidental;

RECORDANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha recomendado el establecimiento de una red global de áreas marinas protegidas en alta mar para 2012, incluyendo redes que podrían proteger los corredores migratorios de las tortugas marinas;

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN porque ocho años después de que un estudio publicado en *Nature* (2000) informara de que las tortugas baula habían experimentado una disminución de más del 90% durante las dos últimas décadas, debido en gran parte a las interacciones con y los impactos de las pesquerías, y porque luego de la advertencia de científicos de renombre de que esta población se enfrenta a un riesgo de inminente extinción, la tortuga baula del Pacífico ha continuado mermando a pesar de más de una década de protección y monitoreo en los lugares de anidamiento, donde la recolección de huevos y la caza furtiva han sido efectivamente eliminadas;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque la UICN ha incluido al tiburón martillo *Sphyrna lewini* en su *Lista Roja de Especies Amenazadas*, clasificándolo como En peligro, y que el mismo es corrientemente capturado en la pesca comercial y artesanal del Pacífico Oriental Tropical;

RECONOCIENDO que 1.007 científicos de 97 países, así como representantes de 281 organizaciones no gubernamentales (ONG) de 62 países, han llegado hasta urgir a las Naciones Unidas que pidan una moratoria en el Pacífico sobre la pesca de palangre en alta mar;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las tortugas marinas y los tiburones pelágicos migran a través de los océanos del mundo, por lo que se requiere la cooperación internacional para conservarlos y protegerlos exitosamente;

SEÑALANDO que la nueva información de rastreo acústico y satelital demuestra que la tortuga baula y los peces martillo comparten corredores migratorios en las aguas marinas de ciertos estados, entre la Isla del Coco (Costa Rica) y las Islas Galápagos (Ecuador) y la Isla Malpelo (Colombia);

SEÑALANDO ADEMÁS que Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá están trabajando para la protección del Corredor Marino del Pacífico Oriental Tropical, que incluye áreas marinas protegidas, corredores migratorios y otros hábitats fundamentales más allá de las Zonas Económicas Exclusivas de dichos países; y

RECONOCIENDO que la Convención Interamericana para la Conservación y Protección de las Tortugas Marinas, la Comisión Interamericana del Atún Tropical, la Convención sobre Especies Migratorias y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) han adoptado medidas para proteger las tortugas marinas y/o los tiburones, y reconocieron la necesidad de que las Partes en esos acuerdos hagan esfuerzos continuados al respecto;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a las Naciones Unidas que insten a los Estados y organizaciones regionales de ordenación pesquera a proteger permanentemente a la tortuga baula y los peces martillo a través del control y el manejo del esfuerzo pesquero, incluso mediante el desarrollo y aplicación de soluciones específicas de artes de pesca, así como el establecimiento de una red de cierres espaciales y temporales de aquellas pesquerías que interactúan con tortugas marinas y tiburones pelágicos en corredores biológicos científicamente documentados en el Pacífico Oriental Tropical y otras partes, incluyendo en áreas más allá de las jurisdicciones nacionales durante los periodos de alta concentración de tortugas y/o tiburones pelágicos;
2. PIDE a los estados costeros pertinentes y a los estados y entidades pesqueras cuyos buques operan en el Pacífico Oriental Tropical que apliquen inmediatamente sus legislaciones y regulaciones nacionales, y cumplan sus obligaciones derivadas de los tratados internacionales pertinentes relativos a la protección de las tortugas baula y los peces martillo en el Pacífico Oriental Tropical, incluyendo la recopilación de información sobre las capturas accidentales de tortugas marinas y tiburones pelágicos, y faciliten el acceso público a dicha información; y
3. PIDE a los estados costeros pertinentes en el Pacífico Oriental Tropical que adopten e implementen de manera inmediata políticas en el Corredor Marino del Pacífico Oriental Tropical y en otras partes que incluyan una protección amplia para la tortuga baula, los peces martillo y otros organismos marinos amenazados que son fundamentales para la biodiversidad marina de la región.